

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



**DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

• Ciudad:
Departamento:
Fecha:

Fuerte Militar de Tolemaida
Cundinamarca
20/01/2026

PLAN CENTRALIZADO No. 000003409 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA UNIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y PENALES DE LA UNIDAD, EN BENEFICIO DEL CIDES VIGENCIA 2026.

1. SITUACIÓN:

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida centraliza administrativamente las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida; en este caso, la unidad del CIDES. En el área jurídica, el cumplimiento de la normatividad aplicable a la instrucción de desmilitarizado exige la contratación de un abogado que brinde asesoría, elabore documentos y represente al CIDES, garantizando la eficiencia, eficacia y transparencia de los procesos durante la vigencia 2026, con cargo al rubro A-02-02-02-008-002 – Servicios Jurídicos y Contables RC10, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 6302 de 2014 y el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

2. MISIÓN:

La Central Administrativa y Contable Regional Tolima cumple la función de concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisa de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

EL Centro Internacional de Desminado orgánico del Centro de Educación y Doctrina del Ejército Nacional a través de la, a través de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, como unidad centralizadora, tiene la responsabilidad de asegurar el desarrollo administrativo eficiente del Centro Internacional de Desminado, de acuerdo a los recursos asignados mediante el rubro SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES ve la necesidad de atender los requerimientos, supliendo de esta manera las necesidades generadas por las diferentes áreas y dependencias de esta Unidad, por lo tanto se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un ABOGADO (A) que ofrezca asesoramiento preciso y oportuno al CIDES sobre aplicación y cumplimiento de la norma, así como la orientación proactiva en cuestiones jurídicas de acuerdo a la complejidad de cada caso en cuestión, apoyar y coadyuvar en el direccionamiento de respuestas a derechos de petición, tutelas, pqr y etc, así mismo brindar un acompañamiento jurídico de acuerdo a sus conocimientos en cada uno de los procesos disciplinarios y administrativos que reposan en la Unidad, por lo que se busca es garantizar que cada uno de estos procesos administrativos y disciplinarios se realicen en el marco de la ley garantizando un debido proceso, por lo cual se hace indispensable contar con un abogado que cuente con la idoneidad y experiencia para asesorar al personal en cada uno de los procesos y requerimientos que se presente dentro del marco legal, el cual sirva para cumplir con los objetivos propuestos que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad, para el cumplimiento y satisfacción del perfil profesional.

se posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad, para el cumplimiento y satisfacción del perfil profesional.

Si bien, se requiere este acompañamiento de manera permanente durante la vigencia 2026, a través de la presente justificación se debe dejar por sentado que la contratación de este profesional en ningún caso refiere a una dedicación exclusiva y/o de tiempo completo, para cubrir esta necesidad el Centro Internacional de Desminado, a través de la modalidad de contratación directa referida en el literal H del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 requiere contratar por término significativo de cada vigencia anual personal profesional con especialidad e idoneidad para brindar asesoría y apoyar a la gestión en la dirección, mencionada profesional será encargada de realizar seguimiento semanal al desarrollo e identificar, actualizar o elaborar los mejoramientos de los procesos profesionales, para que brinde asesoría y apoyo en los procesos SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES ve la necesidad de atender los requerimientos, suplenido de esta manera las necesidades generadas por las diferentes áreas y dependencias de esta Unidad, por lo tanto se hace necesario la contratación de prestación de servicios profesionales de un ABOGADO del Centro Internacional de Desminado.

Así mismo, se precisa que el profesional requerido en ningún caso refiere a una dedicación exclusiva y/o de tiempo completo a la gestión contractual de la CENAC Tolemaida y en armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1998) se estructura el correspondiente proceso con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electoral Ley 996 de 2025.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4130 de 2022 "por medio de la cual se adopta el Manual de contratación, se establece como en efecto ya se ha realizado en las entidades adscritas y/o vinculadas al sector defensa con el fin de adelantar la gestión contractual de las mismas, deberá nombrarse equipo interdisciplinario para fungir dentro de cada uno de los procesos contractuales como comités técnicos estructuradores y evaluadores. Por lo anterior, si bien la gestión contractual en la unidad es ininterrumpida, la dedicación de los profesionales a la misma es variable y bajo ninguna razón puede concentrarse a través de la contratación de un único profesional para tal fin.

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	CIDES	\$ 43.291.50

3.3. Relación perfil profesional prestador de servicios requerido

ITEM	PROFESION/POSGRADO	PERFIL	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD	PAGOS PARCIALES	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
1	ABOGADO	PROFESIONAL H	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS, DICIPLINARIOS Y PENALES DE LA UNIDAD PARA LA VIGENCIA 2026	1	\$ 4.123.000	10,5	\$ 43.291.50

					TOTAL	\$ 43,291,500.0
--	--	--	--	--	-------	-----------------

ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES 02-02-02-008-002
------	------------------------	---

	OBLIGACIONES GENERALES	
	1. Suscribir el Contrato.	
	2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere	
	3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa.	
	4. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.	
	5. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO.	
	6. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los papeles realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondiente.	
	7. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) Includa la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y a no utilizarlos en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación o presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 220, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO, para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	
	8. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación uo utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos	

1	ABOGADO (A)	<p>se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la unidad, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>9. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>10. Contribuir con el desarrollo de la oficina donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad.</p> <p>11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas , evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.</p> <p>12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la unidad.</p> <p>13. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p> <p>14. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos, y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato.</p> <p>15. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>16. Realizar trimestral mente un BACKUP de la información desarrollada y en desarrollo de cada uno de los procesos que realiza el CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO. .</p> <p>OBLIGACIONES PARTICULARES OBLIGACIONES PARTICULARES</p> <p>1. Asesorar y contribuir a la elaboración de políticas, procedimientos y prácticas educativas para la construcción de documentos que se generen a partir de la oferta académica ofrecida por el centro, se evidenciara con informes que contengan propuestas para la mejora de los procedimientos.</p> <p>2. Asesorar y elaborar la documentación relacionada en los procesos de contratación, adquisición y convenios del centro Internacional de desminado, asegurando que los procesos se realicen de acuerdo a las regulaciones y políticas aplicables, respecto a la vinculación de personal civil o militar, en un contexto nacional o internacional.</p> <p>3. Cumplir con las facultades establecidas en el título noveno, capítulo único "de las oficinas de asuntos disciplinarios", art. 117 "facultad de las oficinas de asuntos disciplinarios, art. 119 "facultad del secretario" y art. 120 "del asesor jurídico", y demás actuaciones frente a la aplicación del régimen disciplinario de las fuerzas militares (ley 1862 de 2017), junto con el diligenciamiento de los libros radicadores y sabanas.</p> <p>4. Cumplir con las atribuciones estipuladas en el libro iii "actuación administrativa", título i "reglas de la actuación, capítulo ii "atribuciones de los funcionarios", donde se establecen las funciones y deberes frente al desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones administrativas al director y del subdirector del centro internacional de desminado en investigaciones de primera y segunda instancia frente a la aplicación de la ley 1476 de 2011, junto con el diligenciamiento de los libros radicadores y sabanas.</p> <p>5. Consolidar y analizar los reportes y sabanas de las investigaciones disciplinarias y administrativas, con el fin enviar los plazos semanales, mensuales y anuales al comando superior.</p> <p>6. Participar en la revisión del reglamento académico del centro internacional de desminado y realizar un informe con propuestas orientadas a la mejora continua de los procedimientos establecidos en el mismo.</p> <p>7. Apoyar en el cargo de las investigaciones disciplinarias y administrativas en la plataforma sijen y sabanas de acuerdo con lo ordenado por el comando superior.</p> <p>8. Realizar asesoramiento sobre asuntos jurídicos y legales al personal de alumnos, oficiales, suboficiales y soldados del centro internacional de desminado.</p> <p>9. Asesorar, orientar jurídicamente y desarrollar el trámite legal de derechos de petición, requerimientos de justicia y demás solicitudes allegadas a la oficina de coordinación jurídica del centro internacional de desminado asignados a su cargo.</p> <p>10. Realizar seguimiento y análisis a las tutelas, derechos de petición y realizar el respectivo informe de cumplimiento a las mismas.</p> <p>11. Asesorar, apoyar y responder en la atención de PQRS que sean de conocimiento de la oficina jurídica, así como adelantar la acción disciplinaria y administrativa que corresponda.</p> <p>12. Llevar actualizado los libros radicadores, de investigaciones disciplinarias y administrativas, tutelas y demás ordenados por la dirección de asuntos disciplinarios y administrativos del ejército.</p> <p>13. Realizar acompañamiento mensual a las investigaciones disciplinarias y administrativas que adelanta el centro internacional de desminado.</p> <p>14. Las demás asignadas a su cargo de conformidad con las necesidades jurídicas, presentadas por la oficina de coordinación jurídica integral del centro internacional de desminado y el comando superior inmediato.</p> <p>15. Realizar y/o colaborar con las capacitaciones relacionadas con la ley 1862 de 2017 o con todo lo relacionado con la coordinación juiciosa y el ámbito disciplinario en los diferentes teatros.</p> <p>16. Disponer de un archivo digital "backup" con los diversos procesos, todas las acciones disciplinarias y diversos autos llevados a cabo en los mismos.</p>		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)
1	82199	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS JURIDICOS ADMINISTRATIVOS , DISCIPLINARIOS Y PENALES DE LA UNIDAD PARA LA VIGENCIA 2026	SERVICIO	80121500

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
4. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
5. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que lo es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
6. presentar los informes de gestión del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo L (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
7. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
8. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación , implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño lo serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
9. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
10. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato

3.4 TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el quince (14) de diciembre del año dos mil veinti seis (2026).

3.5 LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

Nilo, Cundinamarca, Fuerte militar Tolemaida en las instalaciones del CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
2. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
6. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
8. Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 9)Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

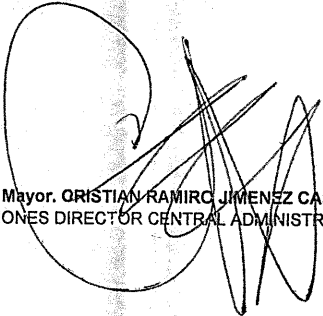
5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- El supervisor del contrato vigila el cumplimiento del presente plan, rinde al Ordenador del Gasto los diferentes informes de supervisión, cumpliendo con las diferentes funciones y responsabilidades impuestas a los supervisores de contrato en la normatividad vigente y así mismo los comités nombrados.
- Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en el Plan No. 00001383 del 10 de enero de 2024, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

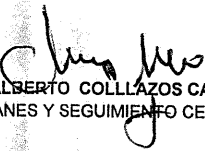
- Plan no. 00033831 del 04 de noviembre de 2025, que emite la jefatura de estado mayor de planeación y políticas, a través del departamento de personal del ejército nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2026..
- Orden Administrativa de Partidas para la prestación de servicios profesionales para la vigencia 2026.
- Circular No.2026318000555353 de fecha 09 de Enero de 2026 de asunto "autorizacion para suscripcion contratos de prestacion de servicios y apoyo a la gestion con ejecucion apartir del mes de enero"

7. FIRMAS.



Mayor. CRISTIAN RAMIRO JIMENEZ CADENA
OFICIAL DE PLANEACION CON FUNCIONES DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Avala:



SS. LUIS ALBERTO COLLAZOS CARDONA
SUBOFICIAL DE PLANES Y SEGUIMIENTO CENAC TOLEMAIDA



Fuente Militar Tolemaida
Vito, Cundinamarca
CENATOL@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co